

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la adjudicación del lote 7, por procedimiento abierto con varios criterios de valoración, del contrato de suministro de "EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOMECAÁNICA DEL MOVIMIENTO HUMANO Y ERGONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (9 Lotes), expediente S.039/14 y se ordena su publicación en el Perfil de Contratante.

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.039/14

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento científico tecnológico para la dotación del laboratorio de Biomecánica del movimiento humano y ergonomía de la Universidad de Extremadura.
- c) Lotes: Si  
Lote 7.- Máquina isocinética.

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

<u>Lote 7:</u>	
Importe excluido el I.V.A.:	54.550,00 €
Importe I.V.A. (21 %):	11.455,50 €
Presupuesto total:	66.005,50 €

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 11 de marzo de 2015.
- b) Adjudicatario: ENRAF NONIUS IBÉRICA S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importes:

<u>Lote 7:</u>	
Importe excluido el I.V.A.:	54.500,00 €
Importe I.V.A. (21 %):	11.445,00 €
Presupuesto total:	65.945,00 €

e) Motivación de la adjudicación:

Cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido y ser su oferta la económicamente más ventajosa para la Universidad de Extremadura, una vez valorados los criterios que dependen de un juicio de valor y aquéllos cuya cuantificación es automática.

**6.- Empresas presentadas a la licitación (por lotes):**

- Lote 7.- Enraf Nonius Ibérica S.A. Sanrosan S.A.

Resolución nº 353/2015  
Fecha 11/3/2015

**7.- Candidatos descartados de la licitación y motivación:** No

**8.- Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación:** Si.

La empresa Sanrosan S.A. por no cumplir las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en el expediente de contratación.

**9.- Plazo para la formalización del contrato:**

No podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación en la forma y plazos establecidos en los artículos 40 a 49 del TRLCSP, a excepción de los lotes 2, 5 y 6, en virtud del artículo 15.2 del TRLCSP.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este Órgano, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Badajoz, a once de marzo de dos mil quince.

EL RECTOR,



F/ Segundo Píriz Durán.